



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Presidencia N° 005-2020-IPD/P

Lima, 23 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N° 000018-2020-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000009-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000085-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000313-2020-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000042-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD). De esta manera, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por el monto total de S/ 182 175 560.00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referida a la transferencia de fondos públicos al Comité de Administración del Fondos de Asistencia y Estímulo (en adelante, CAFAE), en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM, y del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, establece que solo podrán transferir fondos públicos al Fondo de Asistencia y Estímulo para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad, así como el personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, determina que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por el Titular;

Que, mediante Informe N° 0018-2020-UP/IPD, de fecha 08 de enero de 2020, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración sustentó la transferencia de fondos públicos a favor del CAFAE del IPD para el Año Fiscal 2020





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



hasta por el monto ascendente a S/ 4 146 600.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 000085-2020-OPP/IPD, de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación trasladó a la Oficina General de Administración el Informe N° 0009-2020-UPTO/IPD, de fecha 13 de enero de 2020, elaborado por la Unidad de Presupuesto con la opinión favorable para la transferencia de fondos públicos a favor del CAFAE del IPD para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto ascendente a S/ 4 146 600.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles);



Que, con Memorando N° 000313-2020-OGA/IPD, de fecha 16 de enero de 2020, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para la emisión del acto resolutorio que autorice la transferencia de fondos públicos al CAFAE del IPD;

Que, con Informe N° 000042-2020-OAJ/IPD, de fecha 20 de enero 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que autorice la transferencia de fondos públicos al CAFAE del IPD para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto solicitado por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;



De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorización de Transferencia

Autorizar la transferencia de fondos públicos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (CAF AE-IPD) para el pago de incentivos laborales del personal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal (Transferencia al CAF AE) hasta por el monto de S/ 4 146 600.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°. - Responsabilidad

Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Presupuesto y Planificación el estricto cumplimiento de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Presupuesto y Planificación, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUSTAVO ADOLFO SAN MARTIN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



CARGO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 005-2020-IPD/P de 23 de enero del 2020

<p>OAJ</p> 	<p>OPP</p> 
<p>UPER</p> 	<p>OGA</p> 
<p>CAFAE</p>  <p>24.01.20.</p>	



INFORME N° 42 -2020-OAJ/IPD



A : **ERICA LANG**
Gerente General del Instituto Peruano del Deporte

Asunto : Remite proyecto de resolución de Presidencia que autoriza la transferencia a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo

Referencia : Memorando N° 000313-2020-OGA/IPD

Fecha : Lima, 20 de enero de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales se remite el proyecto de Resolución de Presidencia que aprueba la transferencia de fondos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (en adelante, el CAFAE), para revisión y emisión de opinión legal por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2 Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 1.3 Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD).
- 1.4 Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Informe N° 0018-2020-UP/IPD, de fecha 08 de enero de 2020, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración sustentó la transferencia de fondos a favor del CAFAE del IPD para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/ 4 146 600.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles).
- 2.2. Mediante Memorando N° 000067-2020-OGA/IPD, de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina General de Administración solicitó que la Oficina de Presupuesto y Planificación emita opinión sobre la transferencia a favor del CAFAE.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ *

- 2.3. Mediante Memorando N° 000085-2020-OPP/IPD, de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación trasladó el Informe N° 0009-2020-UPTO/IPD, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto que contiene la opinión favorable para la transferencia de fondos a favor del CAFAE del IPD para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto ascendente a S/ 4 146 600.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos y 00/100 Soles).
- 2.4. Con Memorando N° 000313-2020-OGA/IPD del 16 de enero de 2019, la Oficina General de Administración, trasladó el Informe N° 0009-2020-UPTO/IPD y solicitó se emita opinión legal sobre el proyecto de resolución que autoriza la transferencia de fondos al CAFAE.

III. ANÁLISIS

Sobre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD

- 3.1. El artículo 22 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, prescribe que la Oficina de Asesoría Jurídica constituye el órgano de asesoramiento encargado de emitir opiniones sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del IPD, encontrándose entre sus funciones, la absolución de consultas jurídicas de carácter general, que le sean formuladas por la Alta Dirección y por las Unidades Orgánicas, proponiendo, formulando, evaluando y/o visando los proyectos de normas y documentación de carácter institucional que sean sometidos a su consideración¹.
- 3.2. Del mismo modo, al ser esta Oficina de Asesoría Jurídica un órgano de asesoramiento que tiene a su cargo la responsabilidad de brindar la asesoría en asuntos de carácter jurídico y legal, esto es sobre la posible aplicación o interpretación de una norma jurídica a un caso concreto dentro del marco legal antes citado, la presente opinión jurídica en ningún modo sustituye la opinión técnica, acto o decisión que funcionalmente le corresponda emitir, efectuar o aprobar al Área Usuaria, Órgano encargado de las Contrataciones o a cualquier otro órgano técnico, Oficina, Dirección o Unidad del IPD de acuerdo a la materia, especialidad y normativa que resulte aplicable.

Sobre la autorización de la transferencia

- 3.3. Mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte; asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD) se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por el

¹ Complementariamente, cabe precisar que, el numeral 183.2 del artículo 183 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la solicitud de informes o dictámenes legales está reservado, exclusivamente, para aquellos asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor. En ese sentido, el numeral 182.2 del artículo 182 de la norma en mención, prevé que los dictámenes e informes se presumen facultativos y no vinculantes, con las excepciones que sean establecidas en la ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/

monto total de S/ 182 175 560.00 (Ciento Ochenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles).

- 3.4. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referida a la transferencia de fondos públicos al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (en adelante, CAFAE), en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001.
- 3.5. En esa línea, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 establece que solo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.
- 3.6. Además, el literal c), del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, determina que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, autorizadas por el Titular de la Entidad.
- 3.7. Por su parte, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece los lineamientos para las transferencias financieras al CAFAE en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala:

(...)

1. Incentivos que se otorgan a través del CAFAE

Los incentivos a los que hace referencia la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la mencionada Disposición Transitoria de la Ley General, y a la normatividad vigente.

(...)

3. Transferencias Financieras al CAFAE y su financiamiento

Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego.

(...)

7. Afectación presupuestal

Las transferencias financieras al CAFAE se afectan en la siguiente cadena de gasto:

TIPO DE TRANSACCIÓN	2 Gasto Presupuestario
GENÉRICA	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENÉRICA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/

SUBGENÉRICA NIVEL 2	1. Personal Administrativo
ESPECÍFICA NIVEL 1	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECÍFICA NIVEL 2	1. Asignación de Fondos para Personal

- 3.8. En ese sentido, ante el pedido formulado por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, la Oficina de Presupuesto y Planificación emitió opinión favorable sobre la transferencia del importe S/ 4 146 600.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), señalando que luego de la evaluación correspondiente, señalando que dicha Planilla de Gastos CAFAE Anual 2020 cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, dentro de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
- 3.9. En consecuencia, considerando lo establecido en la normativa presupuestal y lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, resulta viable la autorización de la transferencia.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Resulta viable continuar con el trámite de autorización de transferencia de fondos a favor del CAFAE, correspondiente a la suma de S/ 4 146 600.00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles) del presupuesto institucional 2020 del IPD.
- 4.2. Corresponde a la Presidencia del IPD emitir el acto resolutorio que apruebe la referida transferencia; por lo que, se cumple con trasladar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,



.....
NAPOLEÓN E. FERNÁNDEZ URCIA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

NFU/caa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

Lima, 16 de Enero del 2020

MEMORANDO N° 000313-2020-OGA/IPD



A : **NAPOLEÓN FERNANDEZ URCIA**
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

ASUNTO : TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL COMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA
Y ESTÍMULO (CAFAE) DEL INSTITUTO PERUANO DEL
DEPORTE, PARA EL AÑO FISCAL 2020.
EXP. SGD: UP00002020000010

REFERENCIA : a) Memorando N° 00085-2020-OPP/IPD
b) Informe N° 00009-2020-UPTO/IPD
c) Memorando N° 000067-2020-OGA/IPD
d) Informe N° 00018-2020-UP/IPD
e) Proveído N° 001038-2020-OGA/IPD (15Enero2020)

FECHA : Lima, 16 de Enero de 2020

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante el documento de la referencia d), la Unidad de Personal informa sobre la transferencia de fondos a favor del Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE - IPD), correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, mediante Memorando N° 00085-2020-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación alcanza y hace suyo el Informe N° 00009-2020-UPTO/IPD mediante el cual la Unidad de Presupuesto a mi cargo, en el que se emite opinión favorable señalando que dicha Planilla de Gastos CAFAE Anual 2020 cuenta con la disponibilidad presupuestaria por la suma antes señalada en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020.

En tal sentido y de acuerdo con lo señalado por la Unidad de Personal - UP, se solicita continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio que autorice la transferencia de fondos a favor del Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Instituto Peruano del Deporte (CAFAE - IPD).

Finalmente, a fin de contribuir con dicho trámite, se alcanza proyecto de acto resolutorio.

Atentamente,

(RGA/ky)

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/ *

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) - Lima 1
Central | 511 204-8420



Kenny

Lima, 14 de Enero del 2020

MEMORANDO N° 000085-2020-OPP/IPD

A : **RENATO RICARDO GARCIA ARRIBASPLATA**
Jefe De La Oficina General De Administracion

ASUNTO : Emite opinión de disponibilidad presupuestal sobre
Transferencia Financiera a favor del Comité de
Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo
(CAFAE) del Instituto Peruano del Deporte, para el Año
Fiscal 2020.

REFERENCIA : a) Memorando N° 000067-2020-OGA/IPD
b) Informe N° 000009-2020-UPTO/IPD

FECHA : Lima, 13 de Enero de 2020

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su Despacho solicita opinión de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con la gestión de aprobación de la Resolución de Presidencia que autoriza la Transferencia Financiera a favor del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) del Instituto Peruano del Deporte, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 4 146 600,00, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Sobre el particular, se remite el documento de la referencia b), elaborado por la Unidad de Presupuesto a mi cargo, en el que se emite opinión favorable señalando que dicha Planilla de Gastos CAFAE Anual 2020 cuenta con la disponibilidad presupuestaria por la suma antes señalada en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, dentro de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y en la cadena de gasto 2.1.1.1.2.1 "Asignación de Fondos para Personal" en la se afectan las Transferencias al CAFAE.

Atentamente,

cc:

(ALC)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

Lima, 13 de Enero del 2020

INFORME N° 000009-2020-UPTO/IPD

A : **ANGELO ALEXIS LINDO CARDENAS**
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación

ASUNTO : Emite opinión de disponibilidad presupuestal sobre
Transferencia Financiera a favor del Comité de
Administración de los Fondos de Asistencia y
Estímulo (CAFAE) del Instituto Peruano del
Deporte, para el Año Fiscal 2020.

REFERENCIA : a) Memorando N°000067-2020-OGA/IPD
b) Resolución de Presidencia de Consejo Directivo
N°088 -2019-IPD-P/CD

FECHA : Lima, 13 de Enero de 2020

I. FINALIDAD:

Opinión de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con la gestión de aprobación de la Resolución de Presidencia que autoriza la Transferencia Financiera a favor del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Instituto Peruano del Deporte, para el Año Fiscal 2020.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con el documento de la referencia a), la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000019-2020-UP/IPD de la Unidad de Personal, donde solicita a su Despacho emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con la gestión de aprobación de la Resolución de Presidencia que autoriza la Transferencia Financiera a favor del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Instituto Peruano del Deporte, para el Año Fiscal 2020.
- 2.2 Mediante la norma legal de la referencia b), se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2020, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, así como la Estructura Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos 052-80-PCM; 028-81-PCM y 097-82-PCM, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; precisándose mediante el Decreto Urgencia N° 088-2001 que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada Entidad, en aplicación el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; será destinado a brindar asistencia técnica, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad. Siendo los recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular.
- 3.2 Respecto a las transferencias de fondos públicos al CAFAE, la Novena Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente:

"1. Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

2. Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.

3. Los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE.

(...)"

- 3.3 El Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobó el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, asignándole al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte la suma total de S/ 182 175 560,00, la misma que se aprobó mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD, por categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, así como la Estructura Programática a nivel de la Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. En la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se aprobó la suma de S/ 16 615 335,00, tal como se detalla a continuación:

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

GRUPO GENÉRICO Y ESPECÍFICAS	PIA 2020
1. Personal y Obligaciones Sociales	16,615,335
2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo	15,577,663
2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)	1,541,856
2.1.1.1.3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral)	67,211
2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal	4,391,700
2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos	2,533,310
2.1.1.2.1 Personal Nombrado	111,534
2.1.1.8.1 Obreros Permanentes	510,999
2.1.1.9.1.2 Aguinaldos	348,575
2.1.1.9.1.3 Bonificación por Escolaridad	251,700
2.1.1.9.3.2 Bonificación Adicional por Vacaciones	169,788
2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	6,000
2.1.1.9.3.98 Otros Gastos de Personal	5,644,990
2.1.2 Otras Retribuciones	775,066
2.1.2.1.1.1 Uniforme Personal Administrativo	775,066
2.1.3 Contribuciones a la Seguridad Social	262,606
2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD	262,606
TOTAL	16,615,335

- 3.4 Por su parte, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece los lineamientos para las transferencias financieras al CAFAE en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria del TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala:

"1. Incentivos que se otorgan a través del CAFAE

Los incentivos a los que hace referencia la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la mencionada Disposición Transitoria de la Ley General, y a la normatividad vigente.

(...)

3. Transferencias Financieras al CAFAE y su financiamiento

Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego.

(...)

7. Afectación presupuestal

Las transferencias financieras al CAFAE se afectan en la siguiente cadena de gasto:

TIPO DE TRANSACCIÓN	2. Gasto Presupuestario
GENÉRICA	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENÉRICA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUBGENÉRICA NIVEL 2	1. Personal Administrativo
ESPECÍFICA NIVEL 1	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECÍFICA NIVEL 2	1. Asignación a Fondos para Personal

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

- 3.5 La Unidad de Personal de la Oficina General de Administración ha proyectado la planilla de Gastos CAFAE Anual para el Año Fiscal 2020 tomando como base lo siguiente: (i) los recursos aprobados en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del PIA del IPD para el Año Fiscal 2020, (ii) el Cuadro de Asignación de Personal del IPD, aprobado con Resolución Supremo N° 112-2005-PCM, (iii) el Clasificador de Cargos del IPD, aprobado con Resolución de Presidencia N° 089-2019-IPD/P y modificatoria; y, (iv) el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatoria. En dicha planilla se está considerando a 223 beneficiarios del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, hasta por la suma total de S/ 4 146 600,00.
- 3.6 Al respecto, de la comparación de la Planilla de Gastos CAFAE Anual 2020 con relación al PIA del Año Fiscal 2020 en la Cadena de Gasto: 2.1.1.1.2.1 "Asignación a Fondos para Personal" de la Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, se evidencia que cuenta con disponibilidad presupuestal y que al término del ejercicio se contará con saldos presupuestales disponibles, como se detalla a continuación:

CADENA DE GASTO	F.F	PIA 2020 (a)	PLANILLA DE GASTOS CAFAE ANUAL 2020			TOTAL PLANILLA CAFAE (b)	SALDOS (a) - (b)
			CAFAE ANUAL	AGUINALDO JULIO - DICIEMBRE	BONIFICACIÓN VACACIONAL		
2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal	R.O	4,391,700	3,317,280	552,880	276,440	4,146,600	245,100
TOTAL		4,391,700	3,317,280	552,880	276,440	4,146,600	245,100

- 3.7 En ese sentido, esta Unidad de Presupuesto informa que dicha Planilla de Gastos CAFAE Anual 2020 cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, en la Cadena de Gasto: 2.1.1.1.2.1 "Asignación a Fondos para Personal" de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por lo cual, emite opinión favorable y sugiere que el presente informe sea remitido a la OGA para que continúe con la gestión de aprobación de la Resolución de Presidencia que autoriza la Transferencia Financiera a favor del CAFAE del Instituto Peruano del Deporte, para el Año Fiscal 2020.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 La Unidad de Personal a través de la Oficina General de Administración solicita opinión favorable de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con la gestión de aprobación de la Resolución de Presidencia que autoriza la Transferencia Financiera a favor del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Instituto Peruano del Deporte, para el Año Fiscal 2020.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

- 4.2 La Unidad de Presupuesto a mi cargo, luego de la evaluación correspondiente, emite opinión favorable señalando que dicha Planilla de Gastos CAFAE Anual 2020 cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, dentro de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
- 4.3 Se sugiere que el presente informe sea remitido a la OGA para que continúe con la gestión de aprobación de la Resolución de Presidencia que autoriza la Transferencia Financiera a favor del CAFAE del Instituto Peruano del Deporte, para el Año Fiscal 2020.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

cc:
(JMT/ddg)



Lima, 09 de Enero del 2020

MEMORANDO N° 000067-2020-OGA/IPD

A : **ANGELO ALEXIS LINDO CARDENAS**
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación

ASUNTO : OPINIÓN FAVORABLE PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE 2020.
EXP. SGD: UP000020200000010

REFERENCIA : a) Informe N° 00018-2020-UP/IPD
b) Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD
c) Proveído N° 000293-2020-OGA/IPD (08Enero2020)

FECHA : Lima, 09 de Enero de 2020

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante el documento de la referencia a), la Unidad de Personal informa sobre la transferencia de fondos a favor del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Instituto Peruano del Deporte - IPD, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Adicionalmente, es necesario precisar que el numeral 3 del artículo 33° de la "**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**", Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala lo siguiente:

(...)

Artículo 33. Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición.

(...)

3. Transferencias Financieras al CAFAE y su financiamiento.

Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego.

Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda. (...)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

En tal sentido, y de acuerdo a lo anteriormente señalado, se solicita, previa evaluación, emitir opinión favorable con la finalidad de continuar con el trámite para la autorización de la transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE 2020 del Instituto Peruano de Deporte - IPD.

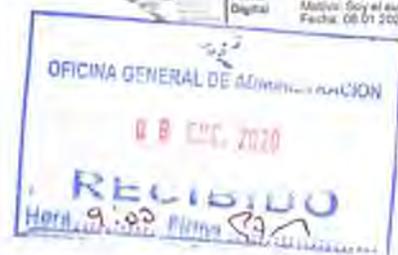
Atentamente,

(RGA/kya)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

[Handwritten signature]



Lima, 08 de Enero del 2020

INFORME N° 000018-2020-UP/IPD

A : **RENATO RICARDO GARCIA ARRIBASPLATA**
Jefe De La Oficina General De Administracion

ASUNTO : APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL
CAFAE 2020

REFERENCIA : a) Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 088-
2019-IPD-P/CD
b) Expediente N° UP000020200000010

FECHA : Lima, 07 de Enero de 2020

I. FINALIDAD:

Informar sobre la transferencia de recursos a favor del Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo, CAFAE del Instituto Peruano del Deporte, para el ejercicio fiscal 2020.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.2 Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificados por los Decretos Supremos 052-80-PCM; 028-81-PCM y 097-82-PCM y ratificado con Decreto de Urgencia N° 088-2001.
- 2.3 Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 2.4 Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 de fecha 30 de diciembre de 2019, aprueba Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- 2.5 Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público
- 2.6 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 088-2019-IPD-P/CD, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- 2.7 Decreto Supremo N° 421-2019-EF, establece el nuevo monto de la Escala Base de Incentivo Único – CAFAE.

III. ANALISIS

- 3.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificados por los Decretos Supremos 052-80-PCM; 028-81-PCM y 097-82-PCM, se aprobaron las normas Generales que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

Asistencia y Estímulo"; precisándose mediante el Decreto Urgencia N° 088-2001, que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada Entidad, en aplicación el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; será destinado a brindar asistencia técnica, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad. Siendo los recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular.

- 3.2 Mediante Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Novena Disposición Transitoria, dispone la transferencia de fondos públicos al CAFAE, para el personal del Régimen Laboral Público – Decreto Legislativo N° 276.
- 3.3 Mediante DU N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, en la cual los artículos 1° y 2° aprueban el Presupuesto Anual de Gastos y los recursos que los financian. Asignándole al pliego 342 Instituto Peruano del Deporte, la suma de Ciento ochenta y dos millones ciento setenta y cinco mil sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 182,175,560.00) por toda fuente de financiamiento.
- 3.4 En ese orden, el inciso 1 del numeral 33.1 de artículo 33° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 de fecha 30 de diciembre de 2019, establece los lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra disposición, en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General, que señala los incentivos que se otorgan a través del CAFAE que hace referencia la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la mencionada Disposición Transitoria de la Ley General, y a la normatividad vigente.
- 3.5 Asimismo, el inciso 3 del numeral 33.1 del artículo 33° de la citada Directiva, señala que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional, para tal efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego. Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda.
- 3.6 Con D.U N° 038-2019, en la Quinta Disposición Transitoria, autoriza al MEF a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE mediante Decreto Supremo.
- 3.7 Con Resolución Directoral N° 049-2018-EF/53.1, se aprueba el monto y escala de Incentivo Único para la Unidad Ejecutora 0994, para la Central y Sede Regional; para el cálculo del personal de la Sede Lima se está considerando la escala aprobado por la mencionada Resolución Directoral.
- 3.8 Con D.S N° 421-2019-EF, Establecen el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición complementaria final del DU N° 038-2019, la escala aprobado es considerado para el personal de regiones.
- 3.9 Por otro lado, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, aprueban los recursos que financian el Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 para el Instituto Peruano del Deporte, por categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, hasta

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S.-070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.-N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

por el importe señalado en el párrafo anterior, aprobando además la Estructura Programática a nivel de la Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

- 3.10 Para el año fiscal 2020 se ha aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el importe total de Dieciséis millones seiscientos quince mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles (S/ 16,615,335.00), monto que permitirá financiar la planilla anual de remuneraciones del personal del régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 durante el citado año. El importe aprobado como PIA para el 2020 en la específica de gasto N° 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal – CAFAE, asciende a Cuatro Millones Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos con 00/100 (S/ 4,391,700).
- 3.11 De acuerdo a la proyección de gastos de las planillas del Incentivo Laboral CAFAE, el mismo que forma parte del presente documento, se registra el importe de Cuatro millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos y 00/100 soles (S/ 4,146,600.00), monto menor al PIA aprobado.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, se solicita elevar el presente informe a la Oficina de Presupuesto y Planificación, para su opinión favorable a fin de continuar con el trámite de la aprobación de la transferencia de recursos a favor del CAFAE del IPD en el año fiscal 2020.

Por consiguiente, al contar con la opinión de la Oficina de Presupuesto y Planificación sírvase trasladar la solicitud a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de elaborar el acto resolutivo para la firma de Presidencia.

Esto todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

cc:
(RAP/nlz)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IPD, aplicando lo dispuesto por el Artículo 25° de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N°-026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.ipd.gob.pe/firma-certificados-digitales/"

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional) – Lima 1
Central | 511 204-8420

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL CAFAE	GASTOS CAFAE ANUAL			
					CAFAE ANUAL	AGUINALDO JULIO-DICIEMBRE	BONIFICACION VACACIONAL	TOTAL CAFAE
1	23810625	ACUÑA ALDAZABAL, TEOFILO	S.T.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
2	06177824	AGUILAR TINEO, BENJAMIN SIMEON	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
3	08672906	AGUILAR VARGAS, LUIS ENRIQUE	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
4	09348649	ALARCON GOMEZ, GLADYS INES	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
5	17859835	ALAYO ZAVALETA, AUGUSTO WILMER	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
6	07242522	ALCANTARA JOMEQUE, AMANDA EMPERATR	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
7	18059328	ALVAREZ CASTRO, PEDRO OLIVER	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
8	10082424	ALVAREZ JOSIG, OCTAVIO ELAR	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
9	30405452	ANDRADE LLANQUE, LUIS	S.T.A.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
10	08591241	ANGULO GONZALES, BALBINA OLGA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
11	08562101	ANTON JOYA, REBECA CARMELA	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
12	07343910	AQUISE SICHA, TEOFILO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
13	25610302	ARAGON DIAZ, ELENA RUTH	F/2	1,450.00	17,400.00	2,900.00	1,450.00	21,750.00
14	07715360	ARANIBAR ROMAN, GINA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
15	08832034	ARAUJO AYALA, JOSE ARMANDO	S.T.A.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
16	09596794	ARBIETO MAMANI, MIGUEL ANGEL	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
17	06247439	ARBIETO OCAMPO, HECTOR FIDEL	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
18	18006078	ARGOMEDO RODRIGUEZ, RICARDO DIONICIO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
19	29258122	ARIAS MESSA, LUIS FRANCISCO	S.P.B.	1,110.00	13,320.00	2,220.00	1,110.00	16,650.00
20	05216342	ARICARI MACUYAMA, WILLIAM	S.T.A.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
21	09325899	ARTETA AUCARURI, JANET AMELIA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
22	09197009	ARTETA BERROCAL, HECTOR ALFREDO	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
23	07684574	AUCARURI CHUQUILLANQUI, RAQUEL ZENAI	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
24	06045622	AUCARURI VERA, ZOSIMO CESAR	F/2	1,450.00	17,400.00	2,900.00	1,450.00	21,750.00
25	08113307	AZCARATE CRUZ, FABIOLA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
26	07081329	BAILON CUSTODIO, MARTHA BEATRIZ	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
27	19838909	BALDEON TOVAR, TERESA ROSALIA	S.P.C.	1,110.00	13,320.00	2,220.00	1,110.00	16,650.00
28	07216103	BELTRAN SALAZAR, ZOILA AZUCENA	S.P.B.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
29	18094425	BENITES APONTE, RAMIRO JAIME	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
30	07320735	BISTOLFI CHALE, ZOILA MARIA	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
31	17637432	BLANCO ZEÑA, ORLANDO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
32	21410894	BOZA OLAECHEA, LUIS ALBERTO	S.P.C.	1,110.00	13,320.00	2,220.00	1,110.00	16,650.00
33	06124484	BRAVO MELGAR, OSCAR ENRIQUE	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
34	06249274	BUCKLER LUJAN DE WONG, FANNY MARTHA	F/3	1,550.00	18,600.00	3,100.00	1,550.00	23,250.00
35	01325327	BUSTINCIO PANCCA, MODESTO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
36	08148239	CABREJOS CHILGE, FRANCISCO JAVIER	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
37	07765753	CALDERON LOPEZ, ELBA ISABEL	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
38	06703915	CALIXTO VELEZ, GLADYS	S.T.B.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
39	07236761	CALLIRGOS FIGUEROA, YODI ADRIANA	F/1	1,450.00	17,400.00	2,900.00	1,450.00	21,750.00
40	25542665	CALONGE LEON, ROBERTO RAMON	F/3	1,550.00	18,600.00	3,100.00	1,550.00	23,250.00
41	07433783	CAMA ARETEGUI, MIRTHA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
42	16653850	CAMPOS CARHUAPOMA, HECTOR MANUEL	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
43	09339361	CANTARO SANCHEZ, CARLOS ALEXANDER	F/2	1,450.00	17,400.00	2,900.00	1,450.00	21,750.00
44	08773754	CARDENAS BELEVAN, GABY EMILIA	S.P.E.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
45	28210740	CARDENAS BELTRAN, EUSEBIO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
46	07956764	CARDENAS CUNZA, PABLO ALEJANDRO	S.T.B.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
47	04820592	CARDENAS MONTERO, MARCO ANTONIO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
48	21429441	CARDENAS NUÑEZ, ALEJANDRO FIDEL	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
49	25592269	CARRILLO CASTILLO, JULIO CESAR	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
50	08559777	CARRILLO RUIZ, ANA CECILIA	S.P.E.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
51	00430061	CASTILLO CHUQUIMIA, ROGELIO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
52	06710369	CASTILLO CISNEROS, LINO	S.A.A.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
53	10388404	CASTILLO QUISPETERA, LUIS ALBERTO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
54	21514119	CASTILLO VILLAMARES, MANUEL ANTONIO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
55	23868178	CCOA LABRA, MAXIMO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
56	07149998	CELMI ALFARO DE REATEGUI, NORMA	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
57	10002766	CHALLE SIMIC, ALEXANDRA	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
58	04411648	CHAVEZ CHOCANO, JOSE RICARDO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
59	23882729	CHILLITUPA CASTILLO, ALEJANDRO	F/2	1,210.00	14,520.00	2,420.00	1,210.00	18,150.00
60	06108791	CHONG TRINIDAD, GLORIA ESTER	F/1	1,450.00	17,400.00	2,900.00	1,450.00	21,750.00
61	23880727	CHUISO FUENTES, TERESA	S.T.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL CAFAE	GASTOS CAFAE ANUAL			
					CAF AE ANUAL	AGUINALDO JULIO-DICIEMBRE	BONIFICACION VACACIONAL	TOTAL CAFAE
62	25697389	CHUMO GUTIERREZ, ALICIA DOMINGA	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
63	33407267	CHUQUIZUTA ALVARADO, FRANKLIN ALY	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
64	08867740	CORRALES VISA, JOSE AMADOR	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
65	07292715	CRiado TERRONES, JORGE LUIS	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
66	07211007	CRUZ ARRUNATEGUI, CESAR DUBERLI	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
67	09649180	CUADROS MARRACHE, JESSICA IVONNE	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
68	07313416	CUADROS VELIZ, REINA ISABEL	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
69	30677665	CUNO VILLAFUERTE, SAMUEL EDUARDO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
70	06117357	CURO QUISPE, TORIBIO	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
71	07216106	CUSITITO BUSTINZA, JOSE CIRILO	S.T.D.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
72	07107888	CUYA MITMA, ALFONSO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
73	25432991	DE LA CRUZ LAVADO, DIMAS REBER	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
74	05235770	DIAZ ANDI, ALFREDO ARISTIDES	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
75	09353560	DUARES TORO, TEODORA	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
76	06753211	ECHEVARRIA QUIROZ, ITALA REGINA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
77	08982318	ENCISO POMA, ELIZABETH ROCIO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
78	09007289	ENCISO RODAS, JAIME RUBEN	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
79	19802156	ESPINAL CONDE, DEMETRIO MARFELINO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
80	07221352	ESPINO RELUCE, VICTOR JAVIER	F/3	1,550.00	18,600.00	3,100.00	1,550.00	23,250.00
81	09559396	ESPINOZA GARAY, ROTILIO GUIMO	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
82	06263361	ESPINOZA TRELLES, ELIZABETH CARMEN	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
83	22462113	ESTELA MELGAREJO, OSCAR	S.P.D.	1,110.00	13,320.00	2,220.00	1,110.00	16,650.00
84	09394637	FAJARDO GARCIA, DENISSE ESTHER	V	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
85	18060202	FERNANDEZ PADILLA, FERNANDO FREDDY	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
86	06965059	FERRE TORRES, FEDERICO JAVIER	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
87	05221573	FLORES USSEGLIO, ROLANDO	S.P.E.	1,110.00	13,320.00	2,220.00	1,110.00	16,650.00
88	07412436	GALINDO AQUISE, NELSON	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
89	08999099	GARCIA ARANDA, JUAN EDILBERTO	S.T.C.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
90	09359643	GARCIA COSTA, BLANCA HERLINDA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
91	07342285	GARCIA REVOREDO, JORGE ANTONIO	F/3	1,550.00	18,600.00	3,100.00	1,550.00	23,250.00
92	06247823	GARCIA RIVAS, ROSA GISELLA	V	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
93	16644014	GONZALES BACA, SEGUNDO REYMUNDO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
94	07268953	GOVEA SOUZA, MONICA MARIA TERESA	F/2	1,450.00	17,400.00	2,900.00	1,450.00	21,750.00
95	16577301	GUERRERO PAREDES, MARTIN ANTONIO	F/3	1,210.00	14,520.00	2,420.00	1,210.00	18,150.00
96	09203489	GUILLEN JUNCO, GUILLERMO	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
97	06053968	GUTIERREZ NARVAEZ, CESAR WILFREDO	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
98	06869994	GUTIERREZ ORDOÑEZ, MERCEDES TEOFILA	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
99	07791505	HEREDIA CONDEMARIN, SONIA ISABEL	V	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
100	15944690	HERNANDEZ GONZALES, TEOBALDO MARTIN	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
101	06257740	HIDALGO PALOMINO, JACINTA LUISA	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
102	26631915	HUAMAN CASTREJON, ALFONSO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
103	08651375	HUAMANI QUINTANILLA, MIQUIAS ELIACIN	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
104	06986855	HUANCA LOPEZ, MARCIAL	S.T.B.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
105	09960626	HUAYANEY MAGUIÑA, WILDER TONY	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
106	08519785	LEGUA FIGUEROA, YRIS VENTURA	S.P.A.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
107	06717652	LEON PADILLA, SILVIA MARGARITA	S.P.E.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
108	00215304	LEON ROSILLO, ZOYLA CRISTINA	S.P.C.	1,110.00	13,320.00	2,220.00	1,110.00	16,650.00
109	28268644	LIMACO GOMEZ, JORGE EDILBERTO	F/2	1,210.00	14,520.00	2,420.00	1,210.00	18,150.00
110	31616923	LLANOS CADILLO, ARNALDO MIGUEL	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
111	06795929	LLANOS CHURA, NELLY	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
112	20717433	LLANTO LAZARO, SILVINO TEOLOGO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
113	16531514	LLONTOP GONZALES, CARMEN ROSA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
114	06273354	LUQUE MALDONADO, JULIO CESAR	F/3	1,550.00	18,600.00	3,100.00	1,550.00	23,250.00
115	08231786	MALAGA DIBOS, NATALIA MARIA	V	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
116	10636074	MARIN DIAZ, MANUEL DELFIN	S.P.B.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
117	09294645	MARTOS LEON, DIANA NOEMI	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
118	07959987	MEDINA RODRIGUEZ, SEGUNDO ALCIDES	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
119	07094843	MENDOZA VIVANCO, CIRILO ALBINO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
120	15406916	MISAICO ALFARO, TOMAS FELIX	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
121	08407415	MOGOLLON CHAPILLIQUEN, ROSA MARIZA	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
122	07288191	MONTES FERNANDEZ, ALEJANDRO CESAR	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL CAFAE	GASTOS CAFAE ANUAL			
					CAFAE ANUAL	AGUINALDO JULIO-DICIEMBRE	BONIFICACION VACACIONAL	TOTAL CAFAE
123	06103351	MORALES PAZOS, JUAN FRANCISCO	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
124	09598994	MOTTA GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
125	21514083	MUCHAYPIÑA GARCIA, GUILLERMO GONZALO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
126	08177808	MUÑOZ LEON, VICTOR MARTIN	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
127	07162248	MUSAYON QUISPE, JOSE FRANCISCO	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
128	16403199	NECIOSUP CISNEROS, RAYMUNDO ALBERTO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
129	29293001	NEGRON CAHUANA, JOSE LUIS	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
130	06052543	NUÑEZ CAPILLO, VICTOR ERNESTO	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
131	41084845	LAGOS SOTO FRANCO RODDY	S.T.D.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
132	07518600	ÑAÑEZ ANTIALON DE CENTURION, TEOFILA YSABEL	F/1	1,550.00	18,600.00	3,100.00	1,550.00	23,250.00
133	08352194	OCHOA SOYER, LUIS ALBERTO	S.A.A.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
134	29666978	ORDOÑEZ RAMOS, JUAN MANUEL	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
135	06609839	OSTOLAZA OSTOLAZA, MARIA SOLEDAD	S.P.E.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
136	04021466	PACHECO RODRIGUEZ, HECTOR	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
137	08576670	PADILLA VASQUEZ, FLORA GABRIELA	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
138	25836572	PALACIOS YAÑEZ, ROBERTO GUILLERMO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
139	09167543	PAUCAR YSAUÑE, SIMON ROJAS	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
140	09027182	PEREZ FIERRO, WALTER OSCAR	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
141	33401386	PEREZ PEREZ, MANUEL	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
142	09264193	PEREZ SOLIS, JORGE LUIS	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
143	06827336	PEZO VEGA, LEONCIO HONORATO	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
144	00473058	PILCO SANTOS, ROSENDO	S.T.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
145	06422382	PIMENTEL PESCHIERA, TERESA CARMEN	V	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
146	06709387	PINEDA ARIAS, FERNANDO LORENZO	S.T.B.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
147	06718299	PINEDA ARIAS, JAIME SEGUNDO	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
148	31600423	PINEDA MINAYA, DAMIAN ILDEFONSO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
149	09869786	PINEDO TRAUCO, ANA FELICITAS	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
150	09109692	PISCONTE BORJAS, FELICITA GABRIELA	S.T.C.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
151	09264121	PISCONTE BORJAS, TERESA ABELINA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
152	06129985	POMACONDOR SANCHEZ, JOSE FIDEL	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
153	00008052	PRIETO DAVILA, MARCO ANTONIO	F/2	1,210.00	14,520.00	2,420.00	1,210.00	18,150.00
154	08668661	QUIÑONES VELITA, JOSE ANTONIO	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
155	29246022	QUISPE APAZA, TIMOTEO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
156	07717589	QUISPE JUNCO, MAURO CARLOS	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
157	01217661	QUISPE VILCA, JOSE LUIS	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
158	08896717	RABANAL LEIVA, ELSA LEONOR	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
159	07226914	RAMIREZ VILLARREAL, RAQUEL	S.P.D.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
160	21454249	RAMOS ELIAS, CIPRIANO IVAN	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
161	07373522	RAMOS FARFAN, LUIS RENEE	S.T.D.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
162	07049151	RAMOS RUBIN, COSME	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
163	23249064	REATEGUI LOZANO, CARLOS EDUARDO	F/3	1,550.00	18,600.00	3,100.00	1,550.00	23,250.00
164	25608664	REYES MALLQUI, GERARDO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
165	07043974	REYNALTE RAMOS, GLORIA ELIZABETH	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
166	17949272	RIOS PEREZ, MAXIMO	S.T.D.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
167	06707889	RIOS VILLENA, BERTHA LIDIA	S.T.B.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
168	08641592	RODAS EUSTAQUIO, JAIME	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
169	22431698	ROJAS ESCOBAL, AQUILES	S.A.C.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
170	06012252	ROJAS GUERRA, MARCELINA	S.P.E.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
171	07885153	ROJAS SANCHEZ, JOSE ANTONIO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
172	19863539	ROJAS SERPA, NEMESIO	S.A.B.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
173	06096431	ROJAS SOLAR, JUAN PAULINO	S.T.C.	1,300.00	15,600.00	2,600.00	1,300.00	19,500.00
174	08401965	ROMANI ZEGARRA, JOSE LUIS	S.A.C.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
175	07047230	ROQUE MIRANDA, RICARDO	F/1	1,450.00	17,400.00	2,900.00	1,450.00	21,750.00
176	25647697	SALAS HUAMAN, MARIA ANGELINA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
177	07140626	SALGADO CUELLAR, LUIS EDUARDO	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
178	19911124	SANCHEZ FIERRO, MAXIMO ALBERTO	S.P.D.	1,110.00	13,320.00	2,220.00	1,110.00	16,650.00
179	17865709	SANCHEZ GAMARRA, ELIZABETH NATIVIDAD	S.P.C.	1,350.00	16,200.00	2,700.00	1,350.00	20,250.00
180	28229215	SANCHEZ HUAMANI, HILDA	S.T.C.	1,070.00	12,840.00	2,140.00	1,070.00	16,050.00
181	07098273	SANTA CRUZ BRITO, HILDA SUSANA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
182	07702389	SANTIBAÑEZ COLLADO, LAURA ELENA	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00
183	07005342	SIERRA JIMENEZ, DORIS MATILDE	S.A.B.	1,250.00	15,000.00	2,500.00	1,250.00	18,750.00